BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 | 2 DE OCTUBRE DE 1984 | Número 226

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO

Decreto 104/1984, de 27 de septiembre, por el que se modifica la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo. 2895

2. Autoridades y personal

CONSEJERIA DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO

Decreto 101/1984, de 20 de septiembre, por el que se dispone el cese de don Angel Arruz Ramos como secretario general técnico de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo. 2896

Decreto 102/1984, de 20 de septiembre, por el que se dispone el nombramiento de don Francisco de Paco Moya como secretario general técnico de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo. 2896

Decreto 103/1984, de 20 de septiembre, por el que se dispone el nombramiento de don Angel Arruz Ramos como director regional de Presupuestos de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo. 2896

Decreto 105/1984, de 27 de septiembre, por el que se dispone el nombramiento de don Joaquín Aranda Gallego como titular regional de Economía y Programación de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo. 2896

Decreto 106/1984, de 27 de septiembre, por el que se dispone el cese de don Ubaldo Gómez Millá como director regional de Empleo y Desarrollo Cooperativo de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo. 2896

Decreto 107/1984, de 27 de septiembre, por el que se dispone el cese de don Alejandro Sánchez Múniz como director regional de Patrimonio e Informática de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo. 2897

Decreto 108/1984, de 27 de septiembre, por el que se dispone el nombramiento de don Enrique Soriano Pescador como director regional de Empleo y Régimen Cooperativo de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo. 2897

Decreto 109/1984, de 27 se septiembre, por el que se dispone el cese de don Simón Hernández Ros como director regional de Tributos de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo. 2897

III. Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena. 2897
Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena. 2898
Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia. 2898
Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia. 2899
Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia. 2899
Juzgado de Primera Instancia número Dieciséis de Madrid. 2899
Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena. 2900
Juzgado de Distrito de Molina de Segura. 2900

IV. Administración Local

Ayuntamiento de Librilla. 2901
Ayuntamiento de La Unión. 2901
Ayuntamiento de Aguilas. 2901
Ayuntamiento de La Unión. 2902
Ayuntamiento de La Unión. 2902
Ayuntamiento de Ojós. 2902
Ayuntamiento de Murcia. 2903
Ayuntamiento de Murcia. 2903
Ayuntamiento de Blanca. 2903
Ayuntamiento de Ojós. 2903
Ayuntamiento de Alguazas. 2903

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Magistratura de Trabajo núm. Uno de Murcia. 2904
Magistratura de Trabajo núm. Uno de Murcia. 2904
Magistratura de Trabajo núm. Uno de Murcia. 2904
Magistratura de Trabajo núm. Dos de Murcia. 2905
Magistratura de Trabajo núm. Uno de Murcia. 2905
Magistratura de Trabajo núm. Uno de Murcia. 2906
Magistratura de Trabajo núm. Dos de Murcia. 2906
Magistratura de Trabajo núm. Uno de Murcia. 2907
Magistratura de Trabajo núm. Uno de Murcia. 2907
Magistratura de Trabajo núm. Dos de Murcia. 2907
Magistratura de Trabajo núm. Uno de Murcia. 2908
Magistratura de Trabajo núm. Dos de Murcia. 2908

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

766 DECRETO 104/1984, de 27 de septiembre, por el que se modifica la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.

Determinado por la Ley 1/1982, de 18 de octubre, de Gobierno y de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el procedimiento para fijar la estructura de las distintas Consejerías, el Decreto 3/1982, de 9 de agosto, estableció las unidades orgánicas de las mismas con arreglo a los criterios marcados por la Ley.

La experiencia adquirida durante la vigencia del citado Decreto y las previsiones necesarias en orden al proceso de transferencias iniciado entre las Administraciones Central y Autonómica aconsejan acometer una reestructuración orgánica en la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo que, presidida por los criterios de racionalización y austeridad, permita el ejercicio de las competencias que le son propias y la prestación de servicios inherentes, con el máximo grado de eficacia.

En su virtud, a propuesta del consejero de Economía, Hacienda y Empleo, y previa deliberación y acuerdo del Consejo de Gobierno en su reunión de veintisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro,

D I S P O N G O:

Artículo 1.º—La Consejería de Economía, Hacienda y Empleo se estructura en las siguientes Unidades, con nivel orgánico de Dirección Regional:

a) Secretaría General Técnica.
b) Dirección Regional de Economía y Programación.
c) Dirección Regional de Presupuestos, Política Financiera y Patrimonio.
d) Dirección Regional de Empleo y Desarrollo Cooperativo.
e) Intervención Regional y Control Financiero.

Artículo 2.º—La Secretaría General Técnica ejercerá las funciones a que se refiere el artículo 23 de la Ley 1/1982, de 18 de octubre, de Gobierno y de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 3.º—La Dirección Regional de Economía y Programación asume las siguientes competencias: elaboración de las directrices de Política Económica de la Comunidad Autónoma, en los límites que recoge el Estatuto de Autonomía; realización de la programación económica; integración de las diferentes actuaciones regionales con el conjunto de la inversión pública; tutela y gestión de los bancos de datos estadísticos. Además, como labores técnicas, preparará estudios económicos de la Región de Murcia, así como de las incidencias que los fenómenos económicos nacionales e internacionales tengan sobre ella, con especial referencia a las medidas de Política Económica del Estado y los efectos económicos de la adhesión de España a la C.E.E.

Artículo 4.º—La Dirección Regional de Presupuestos, Política Financiera y Patrimonio es el Centro Directivo al que corresponde la elaboración de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma y el seguimiento y control de su ejecución; la planificación, coordinación y política financiera; las funciones propias de la Tesorería Regional y la gestión, inspección y coordinación de los bienes y derechos patrimoniales.

Artículo 5.º—La Dirección Regional de Empleo y Desarrollo Cooperativo asume la coordinación, gestión y resolución de cuantos asuntos se refieran al fomento y política de Empleo que sean competencia de la Comunidad Autónoma, así como la promoción del desarrollo cooperativo en la Región de Murcia.

Artículo 6.º—La Intervención Regional y Control Financiero es el Organo a quien compete la función de fiscalización o intervención crítica de todos los actos, documentos y expedientes de la Comunidad Autónoma y sus Organismos Autónomos de los que se deriven derechos u obligaciones de contenido económico; la gestión de la contabilidad y la elaboración de las cuentas de la Comunidad, y la vigilancia de la actividad de los oficios de contabilidad existentes en las Consejerías y órganos de la Comunidad.

DISPOSICION DEROGATORIA

Queda derogado el Decreto 3/1982, de 9 de agosto, en lo que afecte a la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo; el Decreto 37/1982, de 9 de septiembre y, en general, cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a la presente.

DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a veintisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—El presidente, **Carlos Collado Mena.**—El consejero de Economía, Hacienda y Empleo, **José Molina Molina.**

2. Autoridades y personal

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

767 DECRETO 101/1987, de 20 de septiembre, por el que se dispone el cese de don Angel Arruz Ramos como secretario general técnico de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 10, apartado 11, de la Ley 1/1982, de 18 de octubre, sobre Gobierno y Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia, a propuesta del consejero de Economía, Hacienda y Empleo, y previa deliberación del Consejo de Gobierno de 20 de septiembre de 1984,

D I S P O N G O:

El cese como secretario general técnico de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de don Angel Arruz Ramos, por pase a otro destino.

Este Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a veinte de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El presidente, **Carlos Collado Mena.**—El consejero de Economía, Hacienda y Empleo, **José Molina Molina.**

---

768 DECRETO 102/1984, de 20 de septiembre, por el que se dispone el nombramiento de don Francisco de Paco Moya como secretario general técnico de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 10, apartado 11, de la Ley 1/1982, de 18 de octubre, sobre Gobierno y Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia, a propuesta del consejero de Economía, Hacienda y Empleo y previa deliberación del Consejo de Gobierno de 20 de septiembre de 1984,

D I S P O N G O:

El nombramiento de don Francisco de Paco Moya, como secretario general técnico de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.

Este Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 20 de septiembre de 1984.—El presidente, **Carlos Collado Mena.**—El consejero de Economía, Hacienda y Empleo, **José Molina Molina.**

---

769 DECRETO 103/1984, de 20 de septiembre, por el que se dispone el nombramiento de don Angel Arruz Ramos como director regional de Presupuestos de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 10, apartado 11, de la Ley 1/1982, de 18 de octubre, sobre Gobierno y Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia, a propuesta del consejero de Economía, Hacienda y Empleo y previa deliberación del Consejo de Gobierno de 20 de septiembre de 1984,

D I S P O N G O:

El nombramiento como director regional de Presupuestos de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de don Angel Arruz Ramos.

Este Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a veinte de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El presidente, **Carlos Collado Mena.**—El consejero de Economía, Hacienda y Empleo, **José Molina Molina.**

---

770 DECRETO 105/84, de 27 de septiembre, por el que se dispone el nombramiento de don Joaquín Aranda Gallego como director regional de Economía y Programación de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 10, apartado 11 de la Ley 1/1982, de 18 de octubre, sobre Gobierno y Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia, a propuesta del consejero de Economía, Hacienda y Empleo y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 27 de septiembre de 1984,

D I S P O N G O:

El nombramiento de don Joaquín Aranda Gallego como director regional de Economía y Programación de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a veintisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—El presidente, **Carlos Collado Mena.**—El consejero de Economía, Hacienda y Empleo, **José Molina Molina.**

---

771 DECRETO 106/1984, de 27 de septiembre, por el que se dispone el cese de don Ubaldo Gómez Millá como director regional de Empleo y Desarrollo Cooperativo de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 10, apartado 11 de la Ley 1/1982, de 18 de octubre, sobre Gobierno y Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia, a propuesta del consejero de Economía, Hacienda y Empleo y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 27 de septiembre de 1984,

D I S P O N G O:

El cese de don Ubaldo Gómez Millá como director regional de Empleo y Desarrollo Cooperativo de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, agradeciéndole los servicios prestados.

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a veintisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—El presidente, **Carlos Collado Mena.**—El consejero de Economía, Hacienda y Empleo, **José Molina Molina.**

---

772 DECRETO 107/84, de 27 de septiembre, por el que se dispone el cese de don Alejandro Sánchez Múniz como director regional de Patrimonio e Informática de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 10, apartado 11 de la Ley 1/1982, de 18 de octubre, sobre Gobierno y Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia, a propuesta del consejero de Economía, Hacienda y Empleo y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 27 de septiembre de 1984,

D I S P O N G O:

El cese de don Alejandro Sánchez Múniz como director regional de Patrimonio e Informática de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, agradeciéndole los servicios prestados.

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a veintisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—El presidente, **Carlos Collado Mena.**—El consejero de Economía, Hacienda y Empleo, **José Molina Molina.**

---

773 DECRETO 108/84, de 27 de septiembre, por el que se dispone el nombramiento de don Enrique Soriano Pescador como director regional de Empleo y Régimen Cooperativo de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 10, apartado 11 de la Ley 1/1982, de 18 de octubre, sobre Gobierno y Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia, a propuesta del consejero de Economía, Hacienda y Empleo y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 27 de septiembre de 1984,

D I S P O N G O:

El nombramiento de don Enrique Soriano Pescador como director regional de Empleo y Régimen Cooperativo de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a veintisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—El presidente, **Carlos Collado Mena.**—El consejero de Economía, Hacienda y Empleo, **José Molina Molina.**

---

774 DECRETO 109/84, de 27 de septiembre, por el que se dispone el cese de don Simón Hernández Ros como director regional de Tributos de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 10, apartado 11 de la Ley 1/1982, de 18 de octubre, sobre Gobierno y Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia, a propuesta del consejero de Economía, Hacienda y Empleo y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 27 de septiembre de 1984,

D I S P O N G O:

El cese de don Simón Hernández Ros como director regional de Tributos de la Consejería de Economía, Hacienda y empleo, agradeciéndole los servicios prestados.

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a veintisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—El presidente, **Carlos Collado Mena.**—El consejero de Economía, Hacienda y Empleo, **José Molina Molina.**

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

* Número 6063

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO DOS DE CARTAGENA

Don Joaquín Angel de Domingo Martínez, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos ejecutivos con el número 496/83, seguidos a instancia de don Francisco Ramón Ubeda, representado por el procurador don Joaquín Ortega Parra, contra don Pedro Peñalver Gambín y esposa, ésta a los efectos del art 144 del R. Hipotecario, en reclamación de 61.400 pesetas, importe del principal, más 75.000 pesetas, para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento he acordado sacar a pública subasta por tercera vez, por término de veinte días y sin sujeción a tipo las siguientes fincas:

1.° Piso primero en la calle B, en la Fuente de Cuba diputación de San Antonio Abad de este termino, es del tipo B, con una superficie edificada de 109 metros, 84 decímetros cuadrados. Linda: Norte o frente, calle B; Sur o espalda, patio de luces y en parte bloque VI; Este o derecha entrando, bloque VIII, y Oeste o

izquierda, calle I. Inscrito al tomo 583, folio 101, finca 50.693, sección 3.ª. Valorado en dos millones setecientas veinticinco mil pesetas.

2.º Local en planta baja en el paraje de Fuente de Cuba, diputación de San Antonio Abad, en este término, que ocupa una superficie de 64 metros cuadrados. Linda: Norte, Sur y Este, resto de la matriz, y Oeste, calle Jande. Inscrito al tomo 140, folio 245, finca 16.262, sección San Antón. Valorado en un millón seiscientas mil pesetas.

Dicha subasta se celebrará en la sala audiencia de este Juzgado el próximo día 2 de noviembre, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto el 10% en efectivo metálico del precio de la valoración con rebaja del 25%, cuyas fincas salen a subasta sin sujeción a tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; los títulos de propiedad de dichas fincas, suplidos por las correspondientes certificaciones del Registro de la Propiedad, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Lo que se hace público a los efectos procedentes.

Dado en Cartagena a 12 de septiembre de 1984.—El magistrado-juez, Joaquín Angel de Domingo Martínez.—El secretario.

---

* Número 6097

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO DOS DE CARTAGENA

EDICTO

Don Joaquín Angel de Domingo Martínez, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena, en funciones por vacante del número Uno.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo con el número 236 de 1984, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancias de «Agroindustrial Cartagena, S. L.», contra don Pedro Jiménez Parra y esposa, doña María Ortega Liarte, vecinos de Cartagena y con domicilio en Canteras, Califa número 6, en reclamación de 1.201.390 pesetas, importe del principal, intereses y costas, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y en su caso tercera vez, los siguientes inmuebles propiedad del deudor y esposa:

—Cuerpo de casa de planta baja en diputación de Canteras, de este término, con patio, de una superficie de 40 metros cuadrados. Inscrita al tomo 247, folio 109, finca 18.864, sección 3.ª. Tasada en la cantidad de 400.000 pesetas.

—Tierra en la diputación de Canteras, de este término, de caber una hectárea, dieciséis áreas, treinta y nueve centiáreas y setenta y cinco decímetros cuadrados. Inscrita al tomo 131, folio 153, finca 9.861, sección 3.ª. Tasada en la cantidad de 25.000 pesetas.

La subasta, que se celebrará por lotes, tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en calle Angel Bruna número 21, planta 3.ª, el día 31 de octubre, a las 12 horas, por primera vez y tipo de tasación; el 26 de noviembre, a las 12 horas, por segunda vez, con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación, y el 21 de diciembre, a las 12 horas, sin sujeción a tipo, y para tomar parte en ellas, deberán los licitadores consignar en este Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, un 20 por 100 del tipo de tasación para la primera y un 20 por 100 del tipo de tasación rebajado para la segunda y tercera, sin cuyo requisito no serán admitidos. No se admitirán posturas en la primera y segunda subasta que no cubran las dos terceras partes del tipo por que respectivamente salen los bienes a subasta. A instancia del actor se ha acordado sacar a pública subasta los bienes inmuebles sin suplir previamente los títulos, entendiéndose que los adjudicatarios aceptan esta circunstancias, sin que tengan derecho a exigir otros. La certificación de cargas se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde podrá ser examinada por los interesados, y las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor seguirán subsistentes, entendiéndose que los licitadores las aceptan y se subrogan en las mismas, sin que se dedique a su extinción el precio del remate. Se hace constar que podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo del ingreso para tomar parte en la subasta respectiva o depositando la cantidad con el pliego en el Juzgado.

Dado en Cartagena a veintiséis de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—El magistrado-juez, Joaquín Angel de Domingo Martínez.—El secretario.

---

* Número 5940

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el Ilmo. Sr. magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia, que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguidos en este Juzgado por el fallecimiento de don Mariano Cantó Illán, mayor de edad, soltero, de esta vecindad, habiendo fallecido el día 17 de abril de 1984, expediente que se sigue con el número 155/84-A, se ha dictado providencia ordenando expedir el presente edicto, por el que se anuncia su muerte, sin testar, y se convoca a quienes se crean con derecho a su herencia para que comparezcan ante este Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia, en legal forma, a reclamarlo dentro de treinta días, a partir de la publicación del presente, acreditando su grado de parentesco con el finado y previniéndoles que transcurrido dicho término sin verificarlo les parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Lo que se hace público a los efectos procedentes en Murcia a 18 de septiembre de 1984.—El magistrado-juez.—El secretario.

Número 5540

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO DOS DE MURCIA

(SECCION B)

Corrección de error

Habiendo observado error en el edicto publicado, bajo este mismo número de registro, en este «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de fecha 24 de septiembre actual, número 219, página 2773, queda rectificado en lo que sigue:

Donde dice: «La subasta tendrá lugar en el local de este Juzgado sito en Murcia, Ronda de Garay, Palacio de Justicia, segunda planta, el día 3 de octubre próximo...».

Debe decir: «La subasta tendrá lugar en el local de este Juzgado sito en Murcia, Ronda de Garay, Palacio de Justicia, segunda planta, el día 30 de octubre próximo...».

---

* Número 5829

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO UNO DE MURCIA

E D I C T O

Don Abdón Díaz Suárez, magistrado-juez de Primera Instancia número Uno de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 54/76, se sigue juicio ejecutivo promovido por el procurador don Antonio Rentero Jover, a instancia de la Sociedad Española de Protección Electrónica, S. A. (SEPESA), contra don Eusebio García Alcaraz y esposa, ésta a los solos efectos del art. 144, R. Hipotecario, domiciliados en Panificadora Lisboa, Polígono Industrial Urtinsa, Alcorcón (Madrid), en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta, por segunda vez y término de veinte días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán habiéndose señalado para el remate el día 5 de noviembre próximo, a sus once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay número 7, 2.º, y en cuya subasta regirán las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero, con baja del 25% sobre el tipo de licitación.

2.ª Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente, en la mesa del Juzgado, o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al veinte por ciento, efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

4.ª Que desde que se anuncie esta subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el referido importe del 20% del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta o acompañando el resguardo de haberlo hecho en establecimiento destinado al efecto.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

— Televisor Philips, blanco y negro, de 24", valorado en seis mil pesetas (6.000 pesetas).

— Frigorífico Edesa, valorado en cuatro mil ptas. (4.000 ptas.).

Los derechos de propiedad o traspaso del local sito en Polígono Industrial URTINSA, calle Cerrajeros, Alcorcón, valorado en trescientas mil ptas. (300.000 pesetas).

Asciende la valoración total a la cantidad de trescientas diez mil pesetas (310.000 pesetas).

Dado en Murcia a 12 de septiembre de 1984.—Abdón Díaz Suárez.—El secretario.

---

* Número 5999

PRIMERA INSTANCIA

NUM. DIECISEIS DE MADRID

E D I C T O

Don Ernesto González Aparicio, magistrado-juez de Primera Instancia número Dieciséis de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y con el número 591 de 1983, se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el Banco de Crédito Agrícola, S. A., contra doña María Carrillo Jerez y don Vicente Carmona Ayala, domiciliados en Lorca (Murcia), en cuyo procedimiento, por providencia de este día, he acordado sacar a la venta en pública subasta por tercera vez, término de veinte días hábiles de antelación, cuando menos, de la finca hipotecada siguiente:

— Rústica.—Trozo de tierra secano en lomas y bancales, radicante en la diputación de Almendricos, de este término, su cabida veinticuatro fanegas diez celemines, marco de ocho mil varas, equivalentes a 13 Ha., 87 a. y 86 ca., lindando: Norte, porción adjudicada a Juana Carrillo Pérez; Levante, la de Juan Carrillo Jerez y Dolores Martínez Moreno; Mediodía, la misma Dolores Martínez Moreno, y Poniente, porción de Ana Carrillo Jerez, con derecho a boquera de aguas turbias que llaman de la Sierra.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lorca (Murcia), al folio 187, tomo 1.376, finca 23.197.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, plaza de Castilla, 4.ª planta izquierda, se ha señalado el próximo días seis de noviembre, y hora de las 11, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Esta tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda.—Todos los postores, a excepción del acreedor, para concurrir a la subasta y tomar parte en la licitación, deberán consignar en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, es decir, deberán consignar la suma de novecientas cincuenta y cinco mil ochocientas doce pesetas.

Tercera.—Que podrán hacerse posturas a calidad de ceder el remate a tercero.

Cuarta.—Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Quinta.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría.

Sexta.—Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Séptima.—Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere al crédito del actor—, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a uno de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—Ernesto González Aparicio.—El secretario.

---

* Número 6022

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO UNO DE CARTAGENA

E D I C T O

Don Joaquín de Domingo Martínez, magistrado-juez de Primera Instancia número Dos, en funciones, por vacante en el número Uno.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, con el número 700/82, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de don Manuel Marín Meroño contra don José María Celdrán Degano, vecino de la Gran Vía, de La Manga del Mar Menor, sexta avenida, parcela M.G 56, en reclamación de 298.746 pesetas de principal y 150.000 pesetas para costas, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por segunda vez y término de 20 días, los siguientes inmuebles propiedad del deudor:

«Una catorceava parte de un trozo de tierra de secano, sito en el pago de Las Marinas, término de Vera, de veintisiete hectáreas, cuarenta y cuatro áreas y cinco centiáreas, registrada al folio 166 vuelto, libro 120, tomo 713, tasada en 250.000 pesetas.

Una catorceava parte de un trozo de tierra de secano, laborizables e incultos en el pago de Las Marinas, término municipal de Vera de seis hectáreas, nueve áreas, noventa y tres centiáreas y setenta y cinco centímetros cuadrados, inscrita al folio 133, libro 135, tomo 784, finca número 10.000, inscripción 3.ª, tasada en 40.000 pesetas.

Una catorceava parte de un trozo de tierra de secano inculto, en el paraje de La Espesura, término de Vera, de una superficia de catorce hectáreas, ochenta y siete áreas y veintiséis centiáreas, inscrita en el folio 151, vuelto, libro 123, tomo 728, finca número 8.584, inscripción 1.ª, tasada en 130.000 pesetas.

Una catorceava parte de un trozo de tierra de mala calidad, de superficie dieciséis hectáreas, setenta y cuatro áreas, veintiuna centiáreas y cincuenta y seis decímetros cuadrados, sito en el paraje de Las Marinas y Las Canteras; inscrita al folio 111, vuelto, libro 120, tomo 713, finca número 8.325, inscripción 1.ª, tasada en 140.000 pesetas.

Una catorceava parte de tierra de secano saladar inculta sita en el término municipal de Mojácar (Almería), de ciento cuarenta y una hectáreas, cuarenta áreas y cincuenta y siete centiáreas, sin cargas, inscrita al folio 36, libro 123, tomo 787 finca número 11.160 inscripción 1.ª, que se valora en la cantidad de 1.000.000 de pesetas.

Una catorceava parte de tierra secano saladar inculta, en Los Cañozares de la Virgen y otros parajes, de una extensión de superficie treinta y cuatro hectáreas, sesenta y dos áreas y ochenta y una centiáreas, inscripción 1.ª, que se valora en la cantidad de 1.000.000 de pesetas.

Una catorceava parte de tierra secano saladar inculta, en Los Cañozares de la Virgen y otros parajes, de una extensión de superficie de treinta y cuatro hectáreas, sesenta y dos áreas y ochenta y una centiáreas, inscrita al folio 39, del mismo libro y tomo anterior, finca núm. 11.161, inscripción 1.ª, que se valora en la cantidad de 400.000 pesetas. Importa el total de la tasación la cantidad de 1.960.000 pesetas».

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día 30 de octubre próximo, a las doce horas, y para tomar parte en ella deberán los licitares consignar en este Juzgado el 20% del tipo de tasación que es el consignado rebajado en un 25%, o también en el establecimiento público destinado al efecto, sin cuyo requisito no serán admitidos. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación rebajado.

La certificación de cargas se encuentra de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los interesados. Las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, seguirán subsistentes, entendiéndose que los licitadores las aceptan y se subrogan en las mismas sin que se dediquen a su extinción el precio del remate. Se hace constar que de conformidad con el art. 1.499 de la L.E.C. desde el anuncio de la subasta a su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado depositando en la mesa del Juzgado junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el art. siguiente o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Dado en Cartagena a 18 de septiembre de 1984.—El magistrado-juez, Joaquín de Domingo Martínez.—El secretario.

Número 4855

DISTRITO

MOLINA DE SEGURA

E D I C T O

Don Jacinto Areste Sancho, juez de Distrito de Molina de Segura (Murcia).

Hago saber: Que en expediente de juicio de faltas núm. 123/83, sobre lesiones en riña, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice lo que sigue: En la villa de Molina de Segura a 13 de julio de 1984, el señor don Jacinto Areste Sancho, juez de Distrito de la misma, habiendo visto las precedentes actuaciones de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado con el número 128 de 1983, y en que es denunciante-perjudicada Fuensanta Martínez Mompeán, de 24 años, casada, sus labores, en ignorado paradero, y como denunciados María José Santiago Fernández, mayor de edad y Marcos (a) «El Hijo de la Tolona», ambos en ignorado paradero.

Fallo.—Que debo condenar y condeno a la acusada María José Santiago Fernández, como autora de una falta de lesiones, ya tipificada, a la pena de veinte días de arresto menor y costas, y a que indemnice a Fuensanta Martínez Mompeán en diez mil pesetas; debiendo absolver como absuelvo libremente a Marcos (a) «El Hijo de la Tolona». Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Jacinto Areste Sancho.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

* Número 5903

LIBRILLA

EDICTO

Don José Martínez Cerón, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Librilla (Murcia).

Hace saber: Que por resolución de este Ayuntamiento, en la sesión ordinaria celebrada el día 17 de septiembre del año actual, se acordó por unanimidad se anuncie la subasta para el aprovechamiento de los pastos del monte consorciado número 145, del Catálogo de Murcia, durante la temporada comprendida del tiempo del disfrute de 9 meses (1.º de octubre de 1984 a 30 de junio de 1985).

Tipo de licitación: Dieciocho mil (18.000) pesetas, al alza.

Fianza provisional: Quinientas cuarenta pesetas, equivalentes al 3 por 100 del tipo de licitación.

Fianza definitiva: La que resulte de aplicar el 6 por 100 al tipo de remate.

Presentación de plicas: Hasta las 13 horas del día en que finalice el plazo de 20 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en la Secretaría de la Corporación.

Examen del proyecto y pliego de condiciones: Durante los 8 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», plazo en el que podrán presentarse reclamaciones. Si dentro de dicho plazo no se presentaren reclamación alguna, se tiene por abierto el plazo para presentar plicas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 119, del Real Decreto 3.046/1977.

Apertura de plicas: En el salón de sesiones de la Casa Consistorial, el día siguiente hábil a aquél en que se cumplan 20 días de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Modelo de proposición:

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., provincia de ..., con domicilio en ..., con D. N. I. núm. ..., en nombre propio (o en representación de ...) y en posesión de la Cartilla Ganadera, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número ..., de fecha ..., de las condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta del aprovechamiento de los pastos del monte consorciado número 145 del Catálogo de Murcia, ofrece por el remate la cantidad de ... (en letra) pesetas.

(Lugar, fecha y firma).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Librilla a 18 de septiembre de 1984.—El alcalde.

---

* Número 5910

LA UNION

Anuncio de concurso

De conformidad con el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno del día 14 de agosto de 1984, y según lo preceptuado en el párrafo primero del artículo 119 del Real Decreto 3.046/77, de 6 de octubre, se expone el referido pliego de bases, por plazo de 8 días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Igualmente se convoca la licitación con arreglo al artículo 119 2 del Real Decreto 3.046/77, de 6 de octubre que tendrá lugar con arreglo a las siguientes condiciones:

Objeto: Adquisición de materiales con destino al almacén municipal de este Ayuntamiento.

Sujeto: Podrán tomar parte en el presente concurso las personas naturales o jurídicas que cumplan las condiciones que se fijan en el pliego de condiciones.

Tipo de licitación: Se fija en la cantidad de 1.276.000 pesetas, a la baja.

Duración del contrato: La entrega de los materiales se entenderá hecha cuando éstos hayan sido recibidos efectivamente por la Corporación de acuerdo con las condiciones estipuladas en el contrato.

Pagos: Con cargo a la rúbrica «Operacionse diversas-varios», de valores independientes y auxiliares del presupuesto.

Fianza provisional y definitiva: Fianza provisional de 63.520 pesetas. Fianza definitiva la cantidad que resulte de aplicar a la cifra en que se acuerde otorgar la adjudicación definitiva los porcentajes que establece el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento, de 9 a 14 horas, durante el plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Apertura de proposiciones: En el salón de actos de la Casa Consistorial, a las 13 horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición:

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., provisto del documento nacional de identidad número ..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar en nombre propio (o en nombre de ..., conforme acredito con ...), se compromete a facilitar al Ayuntamiento los materiales con destino al almacén municipal, con sujeción al pliego de condiciones. La Unión a ... de ... de ...

La Unión, 24 de agosto de 1984. El alcalde.

---

* Número 5909

AGUILAS

EDICTO

Este Ayuntamiento de Aguilas proyecta contratar un préstamo con el Banco de Crédito Local de España, cuyas características son las siguientes:

Destino: «Ampliación de la Casa Consistorial».

Importe: 14.753.012 pesetas.

Anualidad de amortización: 2.583.110 pesetas.

Interés y comisión: 12,50 por 100 y 0,40 por 100, respectivamente.

Plazo de amortización: 12 años.

Lo que se expone al público, durante el plazo de 15 días, que se contará a partir de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en cuyo término podrán presentarse reclamaciones y observaciones.

Aguilas, 19 de septiembre de 1984.—El alcalde.

---

* Número 5868

LA UNION

EDICTO

La Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 4 de los corrientes, acordó convocar concurso libre de méritos para el otorgamiento de una beca a un licenciado en psicología que realizará estudios en este campo en todos los centros públicos de E.G.B., redactando posteriormente una memoria que habrá de servir de base a la futura actuación municipal en el área educativa.

Las bases de dicha convocatoria pueden ser examinadas en el Negociado de Educación de este Ayuntamiento, siendo el plazo de presentación de instancias de diez días hábiles contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

La Unión a 6 de septiembre de 1984.—El alcalde

---

* Número 5907

LA UNION

Anuncio de concurso

De conformidad con el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno del día 26 de enero de 1984, y según lo preceptuado en el párrafo 1.º del artículo 119 del Real Decreto 3.046/1977, de 6 de octubre, se expone el referido pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas, por plazo de 8 días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Igualmente se convoca la licitación con arreglo al art. 119-2 del Real Decreto 3.046/1977, de 6 de octubre, que tendrá lugar con arreglo a las siguientes condiciones:

Objeto: Adjudicación del aprovechamiento de las aguas residuales procedentes de la estación depuradora y red de saneamiento de esta ciudad, con destino a regadíos de carácter agrícola.

Sujeto: Podrán tomar parte en el presente concurso las personas naturales o jurídicas que cumplan las condiciones que se fijan en el pliego de condiciones.

Obras a cargo del adjudicatario: La limpieza y conservación de la estación depuradora y del embalse regulador de las aguas residuales serán a cargo del adjudicatario.

Serán igualmente de cargo del adjudicatario todos los gastos necesarios para el tratamiento sanitario de las aguas.

Duración del contrato: Será por cinco años a partir de la adjudicación, siendo éste revisado a los tres años, pudiendo prorrogarse por la tácita por otros cinco años más, renovándose al tercero.

Tipo de licitación: Se fija en la cantidad de 700.000 pesetas anuales al alza, a revisar al tercer año.

Expediente: Estará de manifiesto en la Secretaría Municipal durante el plazo que se fija para la presentación de proposiciones, pudiéndose examinar en horas hábiles de oficinas.

Garantías: Provisional de 21.000 pesetas. Definitiva: el 6 por 100 del importe del remate.

Una y otra podrán constituirse en cualquiera de las formas previstas por el artículo 75 del Reglamento de Contratación.

Proposiciones: Debidamente reintegradas y con las formalidades y documentación que en el pliego de condiciones se indica. Se presentarán en el Negociado de Contratación en horas hábiles y durante un plazo de 20 días, también hábiles siguientes al de la inserción de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Apertura de plicas: Se efectuará a las 12 horas del primer día hábil siguiente al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones ante la Mesa constituida al efecto.

Modelo de proposición:

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., provisto del documento nacional de identidad número ..., y actuando en nombre propio (o en representación de la entidad denominada ..., por la que se halla debidamente facultado, según acredita), bien enterado del pliego de condiciones, que acepta íntegramente, del concurso convocado por el Excmo. Ayuntamiento de La Unión para adjudicar el aprovechamiento de las aguas residuales procedentes de la estación depuradora y red de saneamiento, opta a la adjudicación en la modalidad que el referido pliego de condiciones establece. (Fecha y firma).

La Unión, 11 de septiembre de 1984.—El alcalde.

---

* Número 5905

OJOS

EDICTO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el expediente de concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito número uno dentro del estado de gastos del Presupuesto Ordinario de 1984, se hace público el resumen por capítulos con el siguiente detalle:

ALTAS EN EL ESTADO DE GASTOS:

Cap. 1.—Remuneraciones de personal, 25.000 pesetas.

Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 633.351 pesetas.

Cap. 6.—Inversiones reales, 10.000 pesetas.

Cap. 7.—Transferencias de capital, 23.155 pesetas.

Total altas: 691.506 pesetas.

BAJAS EN EL ESTADO DE GASTOS:

Cap. 1.—Remuneraciones de personal, 691.506 pesetas.

Total bajas: 691.506 pesetas.

Lo que se hace público a tenor de lo dispuesto en el artículo 14.2 y 16 de la Ley 40/81, de 28 de octubre.

Ojós a 20 de septiembre de 1984. El alcalde.

* Número 5984

MURCIA

EDICTO

Que examinada y dictaminada favorablemente por la Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 4 del actual, la Cuenta de Administración del Patrimonio de este Excmo. Ayuntamiento, correspondiente al pasado ejercicio de 1983, se expone al público, por período de quince días hábiles, durante cuyo plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que contra ella puedan formularse en cumplimiento de lo señalado en el artículo 790-2 de la Ley de Régimen Local.

Murcia, 14 de septiembre de 1984.—El alcalde.

---

* Número 5970

MURCIA

Anuncio pliego de condiciones

Por el Ayuntamiento, en Comisión Permanente, en su sesión del día 18 de septiembre de 1984, se aprobaron los pliegos de condiciones jurídicas, facultativas y económico - administrativas que han de regir en la contratación de los proyectos de obras que a continuación se relacionan:

— «Pavimentación calle Loreto, Mezquita y Rambla, en Algezares». Presupuesto: 2.748.670 pesetas.

— «Pavimentación calzada y aceras en las calles: Alfonso XIII, Azahar, Sto. Domingo, Pilar, Naranjos, Sauce, Del Carmen, Capitán Cortés, Isaac Peral y Cano. Calle de la Luz en Santo Angel».

Presupuesto: 20.409.425 pesetas.

— «Pavimentación en las calles: La Cruz, Olivo, Monte, Transformador y Aire. Calles Miravete y Canteras en Torreagüera». Presupuesto: 4.404.011 pesetas.

— «Pavimentación en calles: Isaac Peral, Carmen, Angel Romero, Luz, Isidoro de la Cierva y Colón, en Santo Angel». Presupuesto: 4.028.645 pesetas.

— «Alumbrado público en Carril Tío Sota, calle Norte, calle Bar Cánovas y Carril de los Pijines, en Casillas». Presupuesto: 1.789.493 pesetas.

— «Pavimentación calles José Zorrilla, Pájaros, Salvador López Vidal, S. José, Huertos, Amargura, Escuelas, Lope de Vega, José Coy, en La Alberca». Presupuesto: 19.107.055 pesetas.

En su consecuencia, se exponen al público los mencionados pliegos de condiciones, por el plazo de ocho días, para oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 119/1 del Real Decreto 3.046/77 y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

Murcia, 19 de septiembre de 1984.—El alcalde, P. D.

---

* Número 5935

BLANCA

EDICTO

Aprobado inicialmente por esta Corporación el expediente número uno de modificación de créditos del Presupuesto de Inversiones de 1984, se expone al público en las Oficinas Municipales, por plazo de quince días, durante cuyo término podrán presentar reclamaciones las personas y entidades interesadas que enumera el artículo 683 de la Ley de Régimen Local de 1955.

En Blanca a 21 de septiembre de 1984.—El alcalde, Valero Martínez Palazón.

---

* Número 5904

OJOS

EDICTO

Esta Corporación ha aprobado definitivamente el Presupuesto de Inversiones para 1984 con el siguiente resumen por capítulos:

ESTADO DE GASTOS:

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales: 4.729.037 pesetas.

Total del Presupuesto Preventivo: 4.729.037 pesetas.

ESTADO DE INGRESOS:

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital: 4.729.037 pesetas.

Total del Presupuesto Preventivo: 4.729.037 pesetas.

RESUMEN:

Importan los GASTOS por todos conceptos: 4.729.037 pesetas.

Importan los INGRESOS por todos conceptos: 4.729.037 pesetas.

— Nivelado.

Lo que se pone en conocimiento del público a los efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de 15 días contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto.

En Ojós a 20 de septiembre de 1984.—El alcalde, Bartolomé Bermejo Aráez.

---

* Número 5933

ALGUAZAS

EDICTO

No habiéndose producido reclamaciones en el plazo de información pública legalmente preceptivo, queda elevado a definitivo el acuerdo inicial de modificación de crédito número 2 del Presupuesto Ordinario de 1984. Siendo el resumen por capítulos del Presupuesto resultante, el siguiente:

INGRESOS

Cap. 0	4.973.256
Cap. 1	20.851.142
Cap. 2	6.271.450
Cap. 3	29.157.808
Cap. 4	29.000.000
Cap. 5	1.000.000
Cap. 9	1.000
Total ingresos:	91.272.656

GASTOS

Cap. 1	29.172.598
Cap. 2	26.236.000
Cap. 3	8.700.391
Cap. 4	4.650.000
Cap. 6	3.751.142
Cap. 7	13.971.029
Cap. 9	4.791.496
Total gastos:	91.272.656

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16,2 y 14 de la Ley 40/1981, de 2º de octubre.

Alguazas a 19 de septiembre de 1984.—El alcalde.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Número 5806

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO UNO DE MURCIA

E D I C T O

Don Jaime Gestoso Bertrán, magistrado de Trabajo de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo se sigue procedimiento gubernativo de apremio contra la empresa José Ruiz Pina, domiciliada en López Aracil, 14, San Antón, Cartagena, y signado con el número 5.582/81, por falta de pago a la Seguridad Social, correspondiente al requerimiento número 734 de 1978, por importe de ochenta y una mil cuatrocientas setenta y nueve pesetas (R. P.), más las costas y gastos causados, habiéndose acordado la venta en pública subasta de los siguientes bienes que le han sido embargados, tasados en las siguientes cantidades:

Un elevador marca Istobal, para 3.000 kilos en doscientas noventa mil pesetas.

Un compresor marca Mayero, en sesenta mil pesetas.

Una pluma para 3.000 kilos, marca Easo, en treinta mil pesetas.

Tres cargadores de baterías, marca Calve, en veinte mil pesetas.

Una grúa para 1.000 kilos, en cincuenta y cinco mil pesetas.

Tres gatos de taller para 3.000 kilos, en veinte mil pesetas

Utillaje para Mercedes Benz, en siete mil pesetas.

Haciendo todo ello un total de cuatrocientas ochenta y dos mil pesetas.

El depositario de los anteriores bienes es el mismo.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencias de esta Magistratura de Trabajo el día 19 de octubre de 1984, a las 12 horas en primera licitación, y en segunda, de no haber licitadores en la primera, el mismo día, a las 12,30 horas.

Las condiciones para tomar parte en la misma son las establecidas por la O. M de 7 de julio de 1960.

Dado en Murcia a 12 de septiembre de 1984.—Jaime Gestoso Bertrán.—El secretario.

Número 5807

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO UNO DE MURCIA

E D I C T O

Don Jaime Gestoso Bertrán, magistrado de Trabajo de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo se sigue procedimiento gubernativo de apremio contra la empresa Sociedad Cooperativa Comasur, domiciliada en Ctra. Jumilla, Km. 2, Blanca, y signado con el número 3.740/81 y 15 más, por por falta de pago a la Seguridad Social, correspondiente al requerimiento número 763 y 15 más de 1979, por importe de un millón doscientas cuarenta y siete mil ochocientas tres pesetas de principal, más las costas y gastos causados, habiéndose acordado la venta en pública subasta de los siguientes bienes que le han sido embargados, tasados en las siguientes cantidades:

Dos máquinas de clavar testeros D.D. M-P 4, eléctricas, en cien mil pesetas.

Dos máquinas de montar envases mod. Rapidez, eléctricas, en ciento ochenta mil pesetas.

Dos máquinas de fondear, marca O-38, eléctricas, en ciento cincuenta mil pesetas.

Dos máquinas de poner listones, marca Rapidez, en ciento cincuenta mil pesetas.

Dos máquinas de grapar envases, automáticas, en doscientas noventa mil pesetas.

Haciendo todo ello un total de ochocientas setenta mil ptas.

El depositario de los anteriores bienes es don Jesús Cano Box.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencias de esta Magistratura de Trabajo el día 19 de octubre de 1984, a las 12 horas en primera licitación, y en segunda, de no haber licitadores en la primera, el mismo día a las 12,30 horas.

Las condiciones para tomar parte en la misma, son las establecidas por la O. M. de 7 de julio de 1960.

Dado en Murcia a 12 de septiembre de 1984.—Jaime Gestoso Bertrán.—El secretario.

Número 5805

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO UNO DE MURCIA

E D I C T O

Don Jaime Gestoso Bertrán magistrado de Trabajo de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo se sigue procedimiento gubernativo de apremio contra la empresa Diego Manzanares Bernal, domiciliada en Paseo Cactus, 8, Los Rosales, El Palmar, y signado con el número 3351/78 y 33 más, por falta de pago a la Seguridad Social, correspondiente al requerimiento número 371 y 33 más de 1978, por importe de un millón quinientas cincuenta y ocho mil doscientas nueve pesetas (R. P.), más las costas y gastos causados, habiéndose acordado la venta en pública subasta de los siguientes bienes que le han sido embargados, tasados en las siguientes cantidades:

Un camión marca Pegaso, matrícula M-258.225, en trescientas mil pesetas.

El depósito de los anteriores bienes es el mismo.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencias de esta Magistratura de Trabajo el día 19 de octubre de 1984, a las 12 horas en primera licitación, y en segunda, de no haber licitadores en la primera, el mismo día a las 12,30 horas.

Las condiciones para tomar parte en la misma son las establecidas por la O. M. de 7 de julio de 1960

Dado en Murcia a 12 de septiembre de 1984.—Jaime Gestoso Bertrán.—El secretario.

Número 1717

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO DOS DE MURCIA

E D I C T O

Don Bartolomé Ríos Salmerón, magistrado de Trabajo, titular de la Magistratura número Dos de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura, signados con el número 54 de 1983, por diferencia pensión jubilación, instados por don Miguel Aroca López, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Autocares Iberocar, S. A., y Transportes Iberocar, S. A., se ha dictado la siguiente

«Sentencia: En la ciudad de Murcia a ocho de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro. Yo, Ilmo. Sr. D. Bartolomé Ríos Salmerón, magistrado de Trabajo de la Magistratura número Dos de Murcia y su provincia, habiendo visto los presentes autos, seguidos entre partes, de la una y como demandante don Miguel Aroca López, vecino de Murcia, asistido del letrado don José Luis Ibáñez López y de la otra y como demandado Instituto Nacional de la Seguridad Social, representado por el letrado don José María Sanz Cayuela, Autocares Iberocar, S. A., representada por don José Abellán López, asistido del letrado don Francisco J. Andújar Naval, Transportes Iberocar, Sociedad Anónima, en acción sobre diferencia pensión de jubilación.

Resultando ...
Considerando ...

Fallo: Estimo la demanda interpuesta por Miguel Aroca López, frente al Instituto Nacional de la Seguridad Social, Autocares Iberocar, S. A., y Transportes Iberocar, S. A., declaro el derecho del operario al percibo de una pensión de jubilación en cuantía inicial de 46.135 pesetas al mes y efectos desde julio de 1982; condeno a la empresa Transportes Iberocar, S. A., a que constituya capital suficiente para provocar renta igual a tal diferencia; el INSS, demandado, por su parte, anticipará la dicha diferencia; al otro demandado, Autocares Iberocar, S. A., se absuelve de la demanda.—Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Bartolomé Ríos Salmerón.—Rubricado».

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la demandada Transportes Iberocar, S. A., que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo ordenado por el Ilmo. Sr. magistrado de Trabajo, se expide el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Murcia a ocho de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.—El magistrado de Trabajo, Bartolomé Ríos Salmerón. El secretario, Mariano Espinosa de Rueda.

Número 1596

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO UNO DE MURCIA

E D I C T O

Don Jaime Gestoso Bertrán, magistrado de Trabajo titular de la número Uno de las de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura, signados con el número dos mil quinientas cuarenta y cuatro al dos mil quinientos sesenta y uno del año pasado, en acción sobre despido, a instancias de Teresa Giménez Albero y otros, contra Benicarpe, Liwe Española, S. A., se ha dictado el siguiente

«Auto: En la ciudad de Murcia a veinticinco de enero de mil novecientos ochenta y cuatro.

Resultando ...
Considerando ...

SS.ª Ilma. por ante mí, el secretario, dijo: «Que declaraba extinguida la relación laboral que unía a los trabajadores que se dirán con la empresa Benicarpe, S. L., a partir de 21-11-83 y, en consecuencia, condenaba a dicha empresa a que abone las siguientes cantidades: a María Teresa Jiménez Albero, cuatrocientas ocho mil cuatrocientas ochenta pesetas en concepto de indemnización más ciento sesenta y cinco mil pesetas por salarios de trámite; a Carmen Sánchez Bo, treinta y ocho mil ochocientas ochenta y dos pesetas en concepto de indemnización y de doscientas cuarenta y una mil novecientas veinte pesetas por salarios de trámite; a Josefa López García, doscientas cuarenta y ocho mil seiscientas cuarenta pesetas en concepto de indemnización más ciento sesenta y cinco mil pesetas por salarios de trámite; a María del Carmen Cárceles Hernández, doscientas cuarenta y ocho mil seiscientas cuarenta pesetas en concepto de indemnización más ciento sesenta y cinco mil pesetas por salarios de trámite; a María Dolores González Sánchez, cincuenta y una mil ochocientas pesetas en concepto de indemnización más ciento sesenta y cinco mil pesetas por salarios de trámite; a Felisa Alhama Nicolás, doscientas sesenta y seis mil cuatrocientas pesetas en concepto de indemnización más ciento sesenta y cinco mil pesetas por salarios de trámite; a Josefa Soto López, trescientas veinticuatro mil ciento sesenta y dos pesetas en concepto de indemnización más ciento setenta y cinco mil pesetas por salarios de trámite; a Isabel Campillo Sánchez, doscientas cuarenta y dos mil setecientas veinte pesetas en concepto de indemnización más ciento sesenta y cinco mil pesetas por salarios de trámite; a Josefa Lorca Larrosa, doscientas cuarenta y dos mil setecientas veinte pesetas en concepto de indemnización más ciento sesenta y cinco mil pesetas por salarios de trámite; a Isabel Pérez Bravo, doscientas veinticinco mil pesetas en concepto de indemnización más ciento sesenta y cinco mil pesetas por salarios de trámite; a Josefa Ruiz Pérez, cincuenta y tres mil doscientas ochenta pesetas en concepto de indemnización más ciento sesenta y cinco mil pesetas por salarios de trámite; a Josefa Seba Hernández, doscientas noventa y seis mil pesetas en concepto de indemnización más ciento sesenta y cinco mil pesetas por salarios de trámite; a Remedios García Navarro, doscientas noventa y seis mil pesetas en concepto de indemnización más ciento sesenta y cinco mil pesetas por salarios de trámite; a María Dolores Hernández Cámara, doscientas noventa y seis mil pesetas en con-

cepto de indemnización más ciento sesenta y cinco mil pesetas por salarios de trámite; a Amparo Gómez Hernández, trescientas cuarenta y cuatro mil quinientas veinte pesetas en concepto de indemnización más ciento setenta y cinco mil pesteas por salarios de trámite; a Amparo Menárguez Ruiz, trescientas cuarenta y cuatro mil quinientas veinte pesetas en concepto de indemnización más ciento setenta y cinco mil pesetas por salarios de trámite; a María del Carmen Ortuño Bascuñana, trescientas sesenta y nueve mil quinientas pesetas en concepto de indemnización más ciento setenta y cinco mil pesetas por salarios de trámite; a Antonia Sáez Nortes, doscientas sesenta y seis mil cuatrocientas pesetas en concepto de indemnización más ciento sesenta y cinco mil pesetas en concepto de salarios de trámite.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Así lo mandó y firma el ilustrísimo señor don Jaime Gestoso Bertrán, magistrado de Trabajo de la número Uno de Murcia y su provincia.—Doy fe».

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado Benicarpe, que últimamente tuvo su domicilio en Beniel (Murcia), calle Caudillo, 10, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. señor magistrado de Trabajo, se expide el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a cinco de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.—El magistrado de Trabajo, Jaime Gestoso Bertrán. El secretario, Juan Abellán Soriano.

Número 5808

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Jaime Gestoso Bertrán, magistrado de Trabajo de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo se sigue procedimiento gubernativo de apremio contra la empresa Francisco Navarro Palazón, domiciliada en Ctra Murcia, Caravaca de la Cruz, y signado con el número 1.579/84 y 19 más por falta de pago a la Seguridad Social, correspondiente a la certificación número 17.149 y 19 más de 1982, por importe de un millón cuatrocientas cincuenta mil novecientas sesenta y ocho pesetas (R. P.), más las costas y gastos causados, habiéndose acordado la venta en pública subasta de los siguientes bienes que le han sido embargados tasados en las siguientes cantidades:

Una pulidora de cuatro cabezales de la Casa Patricio Gabarrón, en setecientas cincuenta mil pesetas.

Una prensa automática marca Demetrio Ramírez en ochocientas mil pesetas.

Una pulidora de dos cabezales, marca Aunida, en trescientas mil pesetas.

Una hormigonera automática de 350 litros, sin número ni marca visibles, en setenta y dos mil pesetas.

Una carretilla elevadora marca Barrios, de gas-oil para 1.500 kilos, en seiscientas mil pesetas.

Una cinta transportadora y una mezcladora eléctrica, sin número ni marca visibles, en ochenta mil pesetas.

Una bomba de extracción de barro, de 4 H.P., sin número ni marca visibles, en veinte mil pesetas.

Haciendo todo ello un total de dos millones seiscientas veintidós mil pesetas.

El depositario de los anteriores bienes es el mismo.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencias de esta Magistratura de Trabajo el día 19 de octubre de 1984, a las 12 horas en primera licitación, y en segunda, de no haber licitadores en la primera, el mismo día a las 12,30 horas.

Las condiciones para tomar parte en la misma son las establecidas por la O. M de 7 de julio de 1960.

Dado en Murcia a 12 de septiembre de 1984.—Jaime Gestoso Bertrán.—El secretario.

Número 2037

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Don Bartolomé Ríos Salmerón, magistrado de Trabajo número Dos de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura signados con el número 3.165 de 1983, por salarios, instados por don José Sánchez Soto, frente a Binte, S. A., se ha dictado la siguiente

«Sentencia: En la ciudad de Murcia a quince de marzo de 1984.—Yo, Ilmo. Sr. D. Bartolomé Ríos Salmerón, magistrado de Trabajo número Dos de Murcia y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes, de la una y como demandante don José Sánchez Soto, asistido de la letrado doña Juana Iniesta Martínez y de otra y como demandada la empresa Binte, S. A., en acción sobre salarios.

Resultando ...
Considerando ...

Fallo: Estimo la demanda interpuesta por don José Sánchez Soto frente a Binte, S. A., condeno a esta patronal a que, por los conceptos dichos, abone la cantidad siguiente: Ciento treinta y cuatro mil novecientas setenta y una pesetas.—Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber que contra la misma no cabe recurso alguno.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Bartolomé Ríos Salmerón.—Rubricado».

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado Binte, S .A., que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo ordenado por el Ilmo. Sr. magistrado de Trabajo se expide el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Murcia a quince de marzo de 1984.—El magistrado de Trabajo, Bartolomé Ríos Salmerón.—El secretario, Mariano Espinosa de Rueda Jover.

Número 1846

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO UNO DE MURCIA

E D I C T O

Don Jaime Gestoso Bertrán, magistrado de Trabajo titular de la número Uno de las de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura, signados con el número tres mil quinientos setenta y tres al tres mil quinientos setenta y cinco del año pasado, en acción por despido, a instancia de Andrés Alcaraz Fructuoso y otros, contra la empresa Reinaldo Sánchez López y otros, se ha dictado el siguiente

«Auto: En la ciudad de Murcia a cinco de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.

Resultando ...
Considerando ...

SS.ª Ilma., por ante mí, el secretario, dijo: Que declaraba extinguida la relación laboral que unía a los trabajadores que se dirán con la empresa Reinaldo Sánchez López a partir del 5 de febrero de 1984 y, en consecuencia, condenaba a dicha empresa a que abone las siguientes cantidades: a Andrés Alcaraz Fructuoso, ciento once mil doscientas noventa y cinco pesetas; a Antonio García Serrano, ochocientas seis mil cuatrocientas sesenta y tres pesetas; a Pedro García García, ochocientas seis mil cuatrocientas sesenta y tres pesetas en concepto de indemnización por la extinción de la relación laboral, y condenando asimismo a la demandada a que abone igualmente a cada uno de los demandantes las siguientes cantidades: a Andrés Alcaraz Fructuoso, noventa y siete mil quinientas pesetas; a Antonio García Serrano, ciento diez mil ochocientas veinticuatro pesetas, y a Pedro García García, ciento diez mil ochocientas veinticuatro pesetas en concepto de indemnización por los salarios de trámite.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Así lo mandó y firma el ilustrísimo señor don Jaime Gestoso Bertrán, magistrado de Trabajo de la número Uno de Murcia y su provincia.—Doy fe».

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado que últimamente tuvo su domicilio en Casilla (Murcia), calle Paco Huertas sin número, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. magistrado de Trabajo, se expide el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Murcia a nueve de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.—El magistrado de Trabajo, Jaime Gestoso Bertrán.—El secretario, Juan Abellán Soriano.

Número 5809

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO UNO DE MURCIA

E D I C T O

Don Jaime Gestoso Bertrán, magistrado de Trabajo de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo se sigue procedimiento gubernativo de apremio contra la empresa José Lorenzo Navarro, domiciliada en calle Jovellanos, 14, Aguilas, y signado con el número 8954/80 y 10 más, por falta de pago a la Seguridad Social, correspondiente al requerimiento número 58 y 10 más de 1978, por importe de cuatro millones cinco mil trescientas cuarenta y nueve pesetas de principal, más las costas y gastos causados, habiéndose acordado la venta en pública subasta de los siguientes bienes que le han sido embargados, tasados en las siguientes cantidades:

Mil puntales metálicos de 3 y 4 metros, en quinientas mil pesetas.

Mil chapas de 50 x 50, en quinientas mil pesetas.

Dos montacargas eléctricos de 300 kilos, en ochenta mil pesetas.

Una grúa pluma marca Grumonic, de 400 kilos en trescientas mil pesetas.

Una hormigonera automática marca Usa, de 500 litros, en doscientas mil pesetas.

Cuatro carros chinos metálicos, en diez mil pesetas.

Ocho carretillas metálicas, en ocho mil pesetas.

Un compresor marca Ahirco, en cincuenta mil pesetas.

Una cinta transportadora marca Traico, de gas-oil en treinta mil pesetas.

Dos máquinas de hacer rozas, marca Bosch, en cuarenta mil pesetas.

Dos cortadoras o trenzadoras, marca Bosch, en veinte mil ptas.

Haciendo todo ello un total de un millón setecientas treinta y ocho mil pesetas.

El depositario de los anteriores bienes es el mismo.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencias de esta Magistratura de Trabajo el día 19 de octubre de 1984, a las 12 horas en primera licitación, y en segunda, de no haber licitadores en la primera, el mismo día a las 12,30 horas.

Las condiciones para tomar parte en la misma, son las establecidas por la O. M de 7 de julio de 1960.

Dado en Murcia a 12 de septiembre de 1984.—Jaime Gestoso Bertrán.—El secretario.

Número 2455

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO DOS DE MURCIA

E D I C T O

Don Bartolomé Ríos Salmerón, magistrado de Trabajo, titular de la número Dos de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura, signados con el número 3.279/83, por salarios, instados por don José Manzano Teruel, contra «Frutas Envasadas, S. A.», se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En la ciudad de Murcia a 13 de febrero de 1984. Yo, Ilmo. Sr. D. Bartolomé Ríos Salmerón, magistrado de Trabajo número Dos de Murcia y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes, de la una y como demandante, José Manzano Teruel, asistido por la licenciada María Dolores López Hernández, y de la otra, como demandada, «Frutas Envasadas S. A.».

Resultando:...
Considerando:...

Fallo: Que estimo la demanda interpuesta por José Manzano

Teruel, frente a la empresa «Frutas Envasadas, S. A.», condeno a esta patronal a que, por los conceptos dichos abone la cantidad siguiente: cuarenta y tres mil cuatrocientas sesenta y seis pesetas (43.466 pesetas).

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber que contra la misma no cabe recurso alguno. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo. Bartolomé Ríos Salmerón. Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado «Frutas Envasadas, S. A.», que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo ordenado por el Ilmo. Sr. magistrado de Trabajo, se expide el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Region de Murcia», haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Murcia a 26 de marzo de 1984.—El magistrado, Bartolomé Ríos Salmerón.—El secretario, Mariano Espinosa de Rueda Jover.

Número 2987

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO DOS DE MURCIA

E D I C T O

Don Bartolomé Ríos Salmerón, magistrado de Trabajo, titular de la número Dos de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura signados con el número 1.010/83, por salarios, instados por don Francisco Simón Cañadas contra María del Carmen Zamora Norte y Angel Jover Sánchez, se ha dictado la siguiente

Sentencia: En la ciudad de Murcia a veintiocho de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro. Yo, Ilmo. Sr. D Bartolomé Ríos Salmerón, magistrado de Trabajo número Dos de Murcia y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes de la una y como demandante, Francisco Simón Cañadas, representado por el licenciado Mateo Parra Hidalgo, y de la otra, y como demandada, María del Carmen Zamora Norte y Angel Jover Sánchez, que no comparecen pese a estar citados.

Resultando:...
Considerando:...

Fallo: Que estimo la demanda interpuesta por Francisco Simón Cañadas, frente a la empresa María del Carmen Zamora Norte y Angel Jover Sánchez, condeno a esta patronal a que por los conceptos dichos, abone la cantidad siguiente: ciento sesenta y dos mil quinientas treinta y tres pesetas (162.533 pesetas).

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber que contra la misma no cabe recurso alguno. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Bartolomé Ríos Salmerón. Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los demandados que últimamente tuvieron su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentran en ignorado paradero, en virtud de lo ordenado por el Ilmo. Sr. magistrado de Trabajo, se expide el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciendoles saber los extremos expuestos.

Dado en Murcia a 12 de abril de 1984.—El magistrado, Bartolomé Ríos Salmerón.—El secretario, Mariano Espinosa de Rueda Jover.

Número 1594

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO UNO DE MURCIA

E D I C T O

Don Jaime Gestoso Bertrán, magistrado de Trabajo titular de la número Uno de las de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura signados con el número dos mil trescientos dos del año pasado, en acción por salarios, a instancias de Eugenio Peñalver Peñalver, contra la empresa Energía y Tecnología, S. A., se ha dictado la siguiente

«Sentencia: En la ciudad de Murcia a doce de septiembre de mil novecientos ochenta y tres. Yo, Ilmo. Sr. D. Jaime Gestoso Bertrán, magistrado de Trabajo de la número Uno de Murcia y su provincia, habiendo visto los presentes autos, seguidos entre partes, de una y como demandante Eugenio Peñalver Peñalver, mayor de edad, vecino de Alcantarilla (Murcia), y de otra, y como demandada, empresa Energía y Tecnología, S. A., Fondo de Garantía salarial, sobre salarios.

Resultando ...
Considerando ...

Fallo: Estimo la demanda interpuesta por don Eugenio Peñalver Peñalver, debo condenar y condeno a la empresa Energía y Tecnología, S. A., a que abone al citado trabajador la suma de ochocientas diecinueve mil quinientas setenta y siete pesetas, por los conceptos detallados antes.

Notifíquese esta sentencia a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de suplicación, para ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante esta Magistratura, y en cuanto a la condenada, que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la Sucursal del Banco de España en esta capital, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, asimismo deberá efectuar un depósito de dos mil quinientas pesetas en la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia en Avda. General Primo de Rivera.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo».

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado que últimamente tuvo su domicilio en Avda. de la Libertad número 7, edifico Consul, entresuelo C, de Murcia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. magistrado de Trabajo, se expide el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndoles saber los extremos expuestos».

Dado en Murcia a cinco de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro. — El magistrado, Jaime Gestoso Bertrán.—El secretario, Juan Abellán Soriano.

IMPRENTA REGIONAL